COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA No 029 DE 2026
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC - 039 DE 2026

Señor:
RAMIRO FABIO TRUJILLO ESPAÑA
C.C 1.143.445.323
Representante Legal
JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Nit: 802.024.876 – 8
Calle 76 Carrera 65-35 PISO 2 CENTRO EMPRESARIAL 3M
Barranquilla, Atlántico
Tel: 3006818556
correspondencia@jetingenieria.com

Asunto:	COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE CONSULTORÌA
Aceptación No.:	ACEPTACION DE LA OFERTA No 029 DE 2026
Referencia:	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC - 039 DE 2026

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL BARRIO VILLA ITALIA FRENTE A LA MANZANA I EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ"

El suscrito Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá, en uso de sus competencias y especialmente la consignada en el Decreto Municipal No. 011 de fecha 02 de enero del 2024y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de los numerales 7° y 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 como también, lo indicado en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por medio del presente escrito, me permito comunicarle que previa verificación del valor de su oferta y verificación de los requisitos habilitantes, el Municipio de Calarcá procede a **ACEPTAR** la oferta por ustedes presentada dentro del proceso de selección de la referencia.

En consecuencia, las partes quedan obligadas en adelante al cumplimiento de los términos y obligaciones consignados tanto en la Invitación pública de este proceso de selección como en la oferta presentada por usted y en los términos señalados en la presente aceptación de la oferta:

1.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del contrato asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($40.579.000)** todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente, teniendo en cuenta su oferta económica tal y como se expone a continuación:

No.	Producto.	Cantidad	Valor producto	Valor total
1	Producto 1. Diagnóstico situacional	1	$2.000.000	$2.000.000
2	Producto 2. Formulación, análisis y selección de alternativas	1	$5.000.000	$5.000.000
3	Producto 3. Estudios y diseños definitivos	1		
3.1	Levantamiento Topografico	1	$2.000.000	$2.000.000
3.2	Estudio diseño geotécnico (Incluye estudio de suelos)	1	$5.000.000	$5.000.000
3.3	Diseño estructural	1	$7.000.000	$7.000.000
3.4	Diseño hidráulico y de drenaje	1	$5.000.000	$5.000.000
3.5	Diseño ambiental (Incluye tramites y permisos)	1	$2.100.000	$2.100.000
3.6	Gestión del riesgo	1	$4.500.000	$4.500.000
3.7	Cantidades de obra, APU, presupuesto detallado y flujo de caja.	1	$1.500.000	$1.500.000
	Sub total sin IVA			**$34.100.000**
	IVA (19%)			$6.479.000
	Valor total			**$40.579.000**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $40.579.000 (Cuarenta millones quinientos setenta y nueve mil pesos)

1.2 ALCANCE Y CONDICIONES TÈCNICAS EXIGIDAS:

El alcance del presente proceso comprende la provisión del personal profesional y técnico especializado, equipos, herramientas, software, ensayos, levantamientos de información y demás recursos necesarios para la elaboración y entrega de la totalidad de los productos contemplados en el presupuesto y requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

Para la ejecución del proyecto, el contratista deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

N°	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	**DIAGNOSTICO SITUACIONAL, E INSPECCIÓN VISUAL**	Debe incluir como mínimo características generales de la zona, localización, determinación de la población afectada, geología, perfil estratigráfico y registro fotográfico.
2	**Formulación, análisis y selección de alternativas**	Consiste en la identificación, formulación y evaluación de las diferentes alternativas de intervención para la mitigación del riesgo en el área de estudio, considerando aspectos técnicos, constructivos, ambientales, sociales y económicos. Como resultado de este análisis, deberá seleccionarse y justificarse la alternativa más viable y conveniente, la cual servirá de base para el desarrollo de los diseños definitivos del proyecto.
3	**Estudios y diseños definitivos**	Conjunto de estudios, análisis, diseños, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, presupuestos y demás documentos requeridos para definir de manera integral las obras de mitigación del riesgo a ejecutar en el área de intervención. Estos productos deberán desarrollarse con el nivel de detalle suficiente para su posterior contratación y construcción, e incluirán, entre otros, los componentes que se describen a continuación:
3.1	**LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICO**	Debe incluir levantamiento planimétrico y altimétrico con curvas de nivel y perfiles longitudinales y transversales del área del proyecto en referencia (en el barrio Villa Italia y su entorno inmediato), cálculo de carteras, registro fotográfico, informe de topografía. Se deberán presentar los registros del levantamiento firmados por el topógrafo que haya adelantado el levantamiento, con su respectivo número de matrícula profesional, certificado de calibración de los equipos, puntos RTK utilizados y carta de responsabilidad.
3.2	**Estudio y diseño geotécnico**	Debe incluir informe y registro fotográfico, donde se evidencie las actividades de trabajo de campo, se deberán realizar perforaciones manuales por percusión o por rotación según sea el caso, mediante distintos apiques y teniendo como metodología el S.P.T, clasificar las condiciones del suelo mediante un registro estratigráfico, presentar plano de localización de apiques, realizar ensayos de refracción sísmica tipo REMI y/o Onda S, realizar ensayos de laboratorio de humedad natural, límites de Atterberg, granulometría, lavado T200, compresión inconfinada, pesos unitarios, consolidación, corte directo, C.B. R de campo y de laboratorio, y realizar exploraciones de campo del nivel de las aguas freáticas y aguas libres. Deberá incluir el estudio de estabilización de taludes y diseño geotécnico para las obras requeridas, con su respetivo modelo, memorias de cálculo y planos El producto entregado se deberá presentar firmado por el profesional que haya adelantado los estudios y diseños, con su respectivo número de matrícula profesional, documentos legales del profesional y carta de responsabilidad.
3.3	**DISEÑO ESTRUCTURAL:**	Debe incluir el diseño de todas las estructuras contempladas en el proyecto, de acuerdo con los resultados obtenidos en los estudios de campo y planimetría (en planta, secciones, y detalles constructivos).

		Los diseños deben contemplar las memorias de cálculo y análisis, información sobre el software utilizado y los diseño para la construcción de todas las estructuras. Las estructuras planteadas deben incluir las correspondientes cantidades de obra, listas de refuerzo y figuración. En los diseños estructurales, especificaciones técnicas y presupuestos, se debe especificar las características de los diferentes concretos y materiales a utilizar, y sus condiciones de trabajo en sitio. Las estructuras que van a estar sometidas a la acción hidrostática deben estar especificadas con concreto impermeabilizado. En el caso de estructuras metálicas, si las hubiere, debe incluirse su despiece y planos de taller si el supervisor lo requiere y planimetría en formato editable e impreso (firmado). **Memorias de Cálculo:** Se deberán presentar con su respectiva carta de responsabilidad firmada por el profesional que haya adelantado el diseño, con su respectivo número de matrícula profesional. Los diseños deben contemplar las memorias detalladas y descriptivas de cálculo, en herramientas computacionales, con la correspondiente interpretación de resultados, que permitan su verificación, las memorias elaboradas deben ser entregas en medio físico y digital. **Planos:** Se deberán presentar firmados por el profesional responsable del diseño, con su respectivo número de matrícula profesional. Todos los planos deberán entregarse impresos, en escala adecuada y en medio digital editable. Se debe presentar la lista de planos debidamente codificada, de acuerdo con los componentes. Se deberá presentar carta de responsabilidad y la totalidad de planos y documentos deberán entregarse firmados por el profesional responsable del diseño, con su respectivo número de matrícula profesional.
3.4	**DISEÑO Y ESTUDIO HIDRÁULICO E HIDROLÓGICO:**	Deberá incluir la modelación hidráulica de la quebrada ubicada contigua a las viviendas de la MZ I desde la vía vereda la primavera hasta el guadual posterior a la MZ I, y de las aguas lluvias y de escorrentías que caen sobre el talud, con el propósito de predecir el comportamiento de las fuentes; deberá estar orientada en las obras de drenaje y subdrenaje. Se deberá presentar firmado por el profesional que haya adelantado el diseño, con su respectivo número de matrícula profesional, Debe incluir información sobre el software utilizado, así como los parámetros de ingreso empleados, con su correspondiente justificación, memorias de cálculo, planos, carta de responsabilidad y archivos editables del modelado.
3.5	**ESTUDIOS AMBIENTALES**	Debe incluir todos los aspectos ambientales requeridos, para la correcta ejecución del proyecto (identificación permisos ambientales, autorizaciones o licencias requeridos, etc.). Este estudio se deberá presentar firmado por el profesional que haya adelantado, con su respectivo número de matrícula profesional, y carta de responsabilidad.

		Para esta actividad el contratista deberá obtener los permisos ambientales necesarios ante la entidad competente
3.6	**ESTUDIO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD Y GESTIÓN DEL RIESGO**	Deberá presentar la identificación y evaluación de amenazas, estimación del potencial de daños, categorización de la severidad de los daños potenciales estimados, procedimientos generales de atención de emergencias y procedimientos específicos para cada escenario de riesgo identificado. Debe incluir memorias, planos (en caso de requerirse) y certificados de responsabilidad firmados, por el profesional que haya adelantado el estudio, con su respectivo número de matrícula profesional, y carta de responsabilidad. Los diseños deberán estar enmarcados conforme los lineamientos establecidos en el artículo 38 de la Ley No.1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
3.7	**Cantidades de obra, APU, Especificaciones técnicas, presupuesto detallado y flujo de caja**	**MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA DETALLADAS POR COMPONENTE:** Deben ser presentadas en hoja electrónica formulada de manera que se puedan ver las medidas y las operaciones aritméticas de las que resultan las cantidades finales consignadas en el presupuesto de obra; así como la localización de cada item en el espacio, mediante una representación gráfica sobre el plano general. **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:** Deberán ser presentados en hoja electrónica formulada, que permitan la verificación; para cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto. Se debe indicar claramente la fecha de elaboración, de manera que no exista desfase mayor a cuatro (4) meses entre a fecha de elaboración y la fecha de presentación del proyecto. La identificación de los ítems debe guardar total concordancia con el presupuesto en cuanto al nombre, unidad de medida y pago. El análisis deberá discriminar claramente, materiales, equipo, herramienta, transporte y mano de obra, indicando los rendimientos, de acuerdo con la unidad de medida. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN:** Deberán contar con una introducción que establezca con total claridad la ubicación y extensión del proyecto, indicando los medios de acceso, transporte, distancia a la cabecera municipal. en los casos en los que se requiera implementar medios de transporte multimodal, debe indicarse la distancia para cada tipo de transporte. Las especificaciones deben estar de acuerdo con los planos y los ítems incluidos en el presupuesto, indicando los procedimientos, materiales, insumos, recomendaciones y consideraciones del proceso constructivo, con el fin de evitar errores o dificultades durante la ejecución de las obras, ensayos a realizar, normas que debe cumplir, así como los demás aspectos necesarios para la correcta ejecución de la actividad. La especificación debe indicar la unidad de medida guardando total correspondencia con lo indicado en los planos y el presupuesto. **PRESUPUESTO (OBRA E INTERVENTORÍA):** se deberá presentar un presupuesto general, un presupuesto detallado desagregando mano de obra e insumos, cálculo de AIU, que contemple la totalidad de

		costos administrativos, impuestos, imprevistos, PGIO, PMT y PMA, cálculo de salarios y prestaciones. • **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL EN OBRA:** que incluya, el correspondiente plan de manejo vial, plan de seguridad y salud en el trabajo y plan de gestión ambiental de obra. **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y FLUJO DE FONDOS DE INVERSIÓN** El contratista deberá elaborar y presentar el cronograma de ejecución y el flujo de fondos de inversión del proyecto, debidamente firmados por el profesional responsable de los diseños, indicando su nombre completo, número de matrícula profesional y demás información requerida para su identificación. El cronograma deberá reflejar de manera detallada las actividades necesarias para el desarrollo de los estudios y diseños, indicando su secuencia lógica, duración, fechas de inicio y terminación, dependencias entre actividades, ruta crítica y holguras correspondientes. Así mismo, deberá permitir identificar claramente los hitos y entregables previstos durante la ejecución contractual. Por su parte, el flujo de fondos de inversión deberá mostrar la programación financiera del proyecto, discriminando las inversiones requeridas para la ejecución de las obras propuestas, de acuerdo con el cronograma establecido y las etapas definidas en los estudios y diseños. Los documentos presentados deberán ser consistentes con el alcance del proyecto, el presupuesto elaborado y las condiciones técnicas definidas en los estudios y diseños definitivos.

Nota 1: Toda la documentación técnica generada en desarrollo del contrato, incluyendo, entre otros, memorias de cálculo, planos, análisis de precios unitarios (APU), presupuestos, estudios, informes técnicos, planimetrías, especificaciones y demás productos requeridos, deberá ser suscrita por el profesional responsable de su elaboración, indicando su nombre completo, firma y número de matrícula profesional vigente.

Así mismo, el contratista deberá aportar los certificados, documentos legales y demás soportes exigidos por la normatividad aplicable para cada disciplina, junto con las respectivas cartas de responsabilidad profesional sobre los estudios, diseños y documentos elaborados, garantizando la idoneidad técnica y la validez de la información entregada.

Nota 2: Los planos se deberán entregar impresos y en formato digital (PDF y DWG), junto con un listado donde exprese el inventario de planimetría entregada, con su respectiva codificación.

1.2.1. RESULTADOS GENERALES

N°	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	**DIAGNOSTICO SITUACIONAL, E INSPECCIÓN VISUAL**	Reconocimiento del terreno para conseguir información, datos y antecedentes necesarios que permitan definir los diseños y procedimientos del proyecto, obteniendo así un diseño completo y acorde a las necesidades del sitio.
2	**Formulación, análisis y selección de alternativas**	análisis de alternativas que incluya la evaluación y selección de la solución de mitigación más viable desde los puntos de vista técnico, económico, ambiental y constructivo.

3	**Estudios y diseños definitivos**	Estudios y diseños definitivos de la obra de mitigación del riesgo, debidamente aprobados por la supervisión, incluyendo memorias de cálculo, planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, cronograma de ejecución, formulación de alternativas y demás documentos técnicos requeridos, con el nivel de detalle suficiente para adelantar los procesos de contratación y construcción de las obras proyectadas.
3.1	**Levantamientos topográficos**	Elaboración topográfica detallada determinando la morfología del terreno en el área de estudio, se debe realizar con coordenadas georreferenciadas bajo los respectivos puntos RTK (2 puntos) estableciendo los puntos críticos del corte, levantando planimetría y altimetría entregando plano general, plano de localizaciones de la infraestructura existente, cálculos de cortes y llenos.
3.2	**Estudio y diseño geotécnico**	Para determinar las características estratigráficas, las propiedades geomecánicas del perfil del subsuelo y las condiciones del nivel freático; se programarán minino 8 sondeos a lo largo del área de trabajo, a una profundidad promedio de 6 metros, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la norma INVIAS y la NSR-10. La distribución de los sondeos en el área del proyecto se efectuará en forma sistemática con el propósito de establecer una adecuada correlación estratigráfica y un muestreo del perfil de suelo. Según las características del perfil del subsuelo que se encuentren en campo, el Ingeniero Geotecnista o de Suelos decidirá si se requiere incrementar o disminuir el número de sondeos y/o la profundidad de estos, sin que esto cambie el costo del estudio. Los sondeos se efectuarán con barreno manual mecanizado, con trípode de elevación, utilizando el método de percusión, para efectuar simultáneamente ensayos de resistencia a la penetración dinámica mediante los métodos SPT y DCPT; los ensayos y el muestreo se llevarán a cabo según las Normas NSR-10 y A.S.T.M. D1586-67. Se tomarán muestras inalteradas con tubos de pared delgada (Shelby), semienterradas con cuchara partida (Split Spoon) y alteradas manualmente (Bolsa). A profundidades intermedias se determinará la resistencia al corte comparativo utilizando el penetrómetro manual mediante pruebas tipo RPI y RPR. El informe de incluir como mínimo la siguiente información: • Objetivos del estudio de suelos. • Análisis de la geología de la zona de estudio. • Metodología e instrumentación empleada para los sondeos. • Metodología empleada para la estimación y análisis de parámetros geotécnicos. • Perfiles estratigráficos. La totalidad de las muestras obtenidas de los sondeos serán identificadas visualmente y sobre un número representativo para los diferentes estratos de suelo, se realizarán ensayos de comportamiento geo mecánicos de clasificación y resistencia, acordes con el objeto del estudio, con los cuales se evaluará la resistencia, la compresibilidad y expansividad del suelo. El trabajo de laboratorio deberá comprender como mínimo, pero no limitarse, a los siguientes ensayos:

		• Prueba de identificación y clasificación: Humedad natural, límites de Atterberg y peso específico de sólidos, granulometría, lavado T200, comprensión inconfinada, pesos unitarios, consolidación, corte directo, C.B.R. de campo y laboratorio, LRS – REMI. • Incluir el registro fotográfico georreferenciado de los apiques. • Cálculo de la capacidad portante del terreno. • Análisis de estabilidad. • Empujes dinámicos del terreno. • Cálculos de esfuerzos inducidos. • Cálculos de los parámetros sísmicos del perfil de suelo. • Conclusiones y recomendaciones que se deben tener en cuenta para el diseño y construcción del sistema de cimentación más adecuado desde el punto de vista técnico y económico. Con base en la topografía, los resultados de la investigación del subsuelo y la posición del nivel freático, se evaluará la resistencia del suelo y se efectuará el respectivo análisis de estabilidad y deformación de los taludes actuales, y se recomendarán las estructuras de estabilización y/o contenciones más adecuadas desde el punto de vista técnico y económico que garanticen la estabilidad de los taludes en estudio. Es decir, con base en los datos obtenidos en campo y los ensayos de laboratorio desarrollados dentro de los estudios geológico y geotécnico o de suelos, así como teniendo en cuenta la influencia del agua superficial y subsuperficial, se procederá a realizar los respectivos cálculos y análisis de estabilidad actual, estableciendo la posible superficie de falla más crítica, que se determinará empleando métodos de cálculos para los taludes actuales. Se determinarán igualmente los factores de seguridad actual y potencial, los cuales serán la base fundamental en la recomendación de medidas preventivas y/o correctivas, para la estabilidad de los taludes en mención; dichos análisis, se realizarán dentro del área de estudio, de acuerdo con el criterio del geotecnista. La metodología por emplear para el análisis de estabilidad será mediante el empleo de un software previamente aprobado por la entidad, con el cual se determine el tipo de falla más probable, evaluar el F.S. (factor de seguridad), en el que se encuentran los taludes existentes, obteniendo de esta manera alternativas técnicas, eficientes y económicas para la estabilidad y seguridad de los puntos de intervención. Con base en los resultados del análisis de estabilidad, se diseñarán las estructuras de contención y/o estabilización más conveniente desde el punto de vista técnico y económico que garanticen la estabilidad del talud en estudio, además se realizará el respectivo análisis de estabilidad con la estructura implantada y se entregarán las cantidades de obra y el presupuesto. Se recomendarán los parámetros de diseño sismoresistente, consideraciones especiales para el diseño y la construcción de la cimentación, el manejo de aguas de escorrentía superficial y aguas freáticas durante la construcción y el drenaje posterior, medidas

		preventivas para conservar la estabilidad de las excavaciones, manejo de problemas de erosión potencial o activa al momento de las excavaciones, adecuación de rellenos y conformaciones arquitectónicas, parámetros y especificaciones técnicas para la construcción. De acuerdo con las características geotécnicas internas del lote y las de los terrenos y construcciones circundantes, al igual que las propiedades del subsuelo; se analizarán los posibles inconvenientes que de cualquier manera afecten al proyecto o este a las construcciones vecinas, recomendando las medidas correctivas y preventivas pertinentes tanto para las etapas de diseño como la de la construcción. El informe del estudio se entregará en original y copia magnética, incluyendo todas las memorias, cálculos, anexos de registros y ensayos de campo y laboratorio, al igual que las conclusiones y recomendaciones geotécnicas sobre el sistema de cimentación más adecuado, junto con los criterios para su diseño y construcción. De igual forma se recomendará todos los aspectos que sean necesarios contemplar en el diseño y construcción del proyecto de acuerdo con las características geotécnicas que presenten los taludes.
3.3	**DISEÑO ESTRUCTURAL:**	Los diseños deberán incluir planos en planta y corte, planos de detalle, planos de despiece de refuerzos (acero) con secciones de traslapos y armado de estructuras, especificaciones técnicas y características de los sistemas constructivos con sus respectivos diagramas de cargas y momentos sísmicos cumpliendo con la Norma de Sismo Resistencia del 2010. El diseño y calculo estructural deberá estar debidamente articulado con los demás diseños; de conformidad con la normatividad vigente y ajustados a las necesidades del proyecto. Se trabajará en esquemas tridimensionales y se elaborarán los detalles constructivos indispensables para la ejecución y desarrollo de la obra; todo lo anterior en las escalas adecuadas y acostumbradas en el medio. Se debe considerar los requisitos establecidos en la norma NSR-10. El resultado de los diseños y el cálculo de estructuras para el proyecto deberá proporcionar la información necesaria para que su ejecución y desarrollo pueda ser realizada tanto técnicamente como desde el punto de vista de los trámites jurídico-legales, suministrando y aportando la información requerida y definida en los términos precedentes.
3.4	**DISEÑO Y ESTUDIO HIDRÁULICO E HIDROLÓGICO:**	Analizar condiciones pluviométricas y volúmenes de agua de escorrentía interpretando las condiciones de flujo que discurren en la zona de estudio, con el fin de establecer los valores volumétricos realizando los análisis hidráulicos y posterior diseño con el fin de evitar generación de procesos erosivos, generados sobre el talud y en la rivera de la fuente hídrica.
3.5	**ESTUDIOS AMBIENTALES**	La consultoría deberá realizar el análisis integral de los aspectos e impactos ambientales que puedan incidir en la ejecución de las acciones requeridas, identificando riesgos, restricciones normativas y medidas de manejo aplicables conforme a la legislación ambiental vigente.

		Así mismo, deberá obtener los permisos, autorizaciones o trámites que resulten necesarios para la ejecución del proyecto.
3.6	**ESTUDIO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD Y GESTIÓN DEL RIESGO**	Estudio de análisis de vulnerabilidad y gestión del riesgo que incluya la identificación y evaluación de amenazas, la determinación de los riesgos presentes en el área de estudio, las medidas generales para su manejo y mitigación, así como los documentos técnicos, memorias y soportes requeridos, debidamente suscritos por el profesional responsable.
3.7	**Cantidades de obra, APU, Especificaciones técnicas, presupuesto detallado y flujo de caja**	A partir de las especificaciones técnicas de construcción se definirán los precios unitarios que consideren la disponibilidad de mano de obra, de acuerdo con los materiales de construcción especificados y demás aspectos que puedan influir en el costo final. Se deberá definir una unidad de medida, acorde con la especificación técnica, la cual no podrá ser global. Deberán discriminarse en todos los precios unitarios, los costos de personal, equipos y materiales, incluyendo los costos de transporte. Estos precios deben estar actualizados y sustentados en una memoria detallada que contenga información gráfica mediante planos que permitan identificar la ubicación de casa ítem en el espacio de intervención. Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados, IVA incluido e impuestos de aplicables al contrato de obra. Tener en cuenta los trasiegos e instalación. • Proceso constructivo por componente. • Presupuesto de todos los ítems diseñados, especificado por capitulo cada uno de ellos. • Presupuesto de interventoría. • Factor multiplicador. • Costeo de la Administración, incluyendo impuestos regionales y nacionales. • Cuadro conformación de cuadrillas. • Cuadro de listado de materiales o insumos. • Factor prestacional. Con sus desgloses. • Memorias de cálculo de cantidades formuladas en Excel con diagramas (plano de ubicación) de referencia. • Entregar carta de responsabilidad de los diseños por los profesionales competentes, así como certificado de cesión de los derechos de autor, estos documentos deben ser acompañados de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula.

Nota 1: Toda la documentación técnica generada en desarrollo del contrato, incluyendo, entre otros, memorias de cálculo, planos, análisis de precios unitarios (APU), presupuestos, estudios, informes técnicos, planimetrías, especificaciones y demás productos requeridos, deberá ser suscrita por el profesional responsable de su elaboración, indicando su nombre completo, firma y número de matrícula profesional vigente.

Así mismo, el contratista deberá aportar los certificados, documentos legales y demás soportes exigidos por la normatividad aplicable para cada disciplina, junto con las respectivas cartas de responsabilidad profesional sobre los estudios, diseños y documentos elaborados, garantizando la idoneidad técnica y la validez de la información entregada.

Nota 2: Los planos se deberán entregar impresos y en formato digital (PDF y DWG), junto con un listado donde exprese el inventario de planimetría entregada, con su respectiva codificación.

1.2.2 PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

Según lo establecido en **LAS ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y LOS RESULTADOS GENERALES,** en los informes el contratista de consultoría deberá referenciar al final de estos, la bibliografía utilizada, citando las fuentes de consulta. El contratista de consultoría deberá entregar informes independientes para la zona anteriormente definida, en donde se verifique el avance de metas y objetivos propuestos. Deben ser presentados en medio impreso (3 copias) y en medio digital ejecutable (3 copias). De igual forma los informes deben ir firmados por los responsables de la elaboración y aprobación del contratista. Cada informe deberá contener:

1. Diagnostico situacional, e inspección visual.
2. Levantamientos topográficos:
3. Investigación de suelos y geotécnica.
4. Definición del alcance de cada intervención.
5. Formulación, análisis y selección de alternativas.
6. Diseño y estudio hidráulico e hidrológico.
7. Diseño geotécnico.
8. Diseño estructural.
9. Obras complementarias.
10. Estudios ambientales.
11. Estudio de Análisis de vulnerabilidad y gestión del riesgo.
12. Memorias de Cálculo
13. Planos
14. Memorias de cantidades de obra detalladas por componente
15. Definición de especificaciones Técnicas de Construcción Particulares del Proyecto
16. Análisis de Precios Unitarios
17. Presupuesto (obra e interventoría).
18. Formular el Plan de Gestión Integral en obra
19. Cronograma de Ejecución y Flujo de Fondos de Inversión
20. Tramites y/o permisos ante las entidades competentes.

Todos y cada uno de los productos entregados como soporte del proyecto, deberán estar debidamente firmados. Deben ser presentados en medio impreso (3 copias) y copia en medio digital (3 copias).

1.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor a utilizar para el presente contrato
0000001486	24 de junio del año 2026	$47.877.667	$40.579.000
PAA2026001238			

1.4. FORMA DE PAGO

Respecto a la forma de pago, la misma se establece atendiendo el principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes de que trata el Articulo 32 de la Ley 80 del año 1.993; para el presente caso, la Entidad establece para los proponentes la siguiente forma de pago del valor del contrato de: CONSULTORIA, resultado del presente proceso contractual:

El municipio de Calarcá pagará el valor de este contrato de la siguiente manera:

a) Un pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, una vez recibido a satisfacción los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL BARRIO VILLA ITALIA FRENTE A LA MANZANA I EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ", de acuerdo con el alcance definido para el mismo.

PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista de consultoría deberá tener presente que, en forma previa a la autorización del pago, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA; ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Además de los requisitos exigidos por el área administrativa y financiera de la Entidad.

NOTAS:

1. El Municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
2. Los valores facturados deben sujetarse a los precios pactados y no podrán superar el valor total del presupuesto estimado.
3. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC de la entidad, sin generar intereses moratorios; con todo, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de la entidad contratante.
4. Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
6. Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el supervisor designado para ejecución del proyecto.

1.5. GRAVAMENES:

propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar en el proceso de selección contractual, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación, mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente: Acuerdo Nro. 026 del año 2.025, expedido por el Concejo Municipal de Calarcá Quindío, y Ordenanza Nro. 05 del 2.005 expedida por la Asamblea Departamental del Quindío.

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	***Porcentaje unitario***	***Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice***
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: Estatuto Tributario Municipal.	***4%***	***8.5%***

Estampilla: Pro-Cultura: 2% del valor total del pago: Estatuto Tributario Municipal.	***2%***	
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 0.5% del valor total del pago: Tributario Municipal.	***0.5%***	
Estampilla Departamental: Pro-Hospital: 2% del valor total del pago: Ordenanza Nro. 05 del 2.005.	***2%***	
Pro justicia familiar aplica para contratos superiores a 10 SMMLV.	***2%***	***2%***
Impuesto anticipado descuento rete-Ica	***0.5%***	***0.5%***

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente

CARGAS IMPOSITIVAS	***PORCENTAJE UNITARIO***	***PORCENTAJE TOTAL***
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional
Reteiva	El Establecido por el Gobierno Nacional	*Si el contratista factura IVA, se le realiza el descuento del 15% sobre el IVA*

1.6. LUGAR DE EJECUCION Y/O FORMA DE ENTREGA:

Barrio Villa Italia, aproximadamente a 400 metros de la Ruta Nacional 40, en el área urbana de Calarcá.

1.7. PLAZO DE EJECUCION:

El contrato tendrá un plazo de ejecución de SESENTA (60) días calendario a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previa legalización del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1993, modificado por él Articulo 11 de la Ley 1150 del año 2007, como también por el Artículo 217 del Decreto Nacional 019 del año 2012; la Entidad promoverá la liquidación del contrato por mutuo acuerdo, dentro de los CUATRO (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

En caso de no liquidarse dentro de este término, se procederá conforme lo dispone el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún

acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

1.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
1.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Municipio de Calarcá.
2. Elaborar informes de avance que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas, junto con los soportes en medio digital del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Estos informes deberán ser entregados al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada mes y servirán para el seguimiento de la ejecución. Al finalizar el plazo contractual, el contratista entregará un informe final que, junto con los productos recibidos a satisfacción, será avalado por el supervisor ante el Ordenador del Gasto para la autorización del pago único previsto en la forma de pago.
3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información de que tenga conocimiento en virtud de la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato, siempre que aplique.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de consultoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Desarrollar y cumplir el objeto contractual, en las condiciones de calidad, oportunidad y con personal idóneo para el correcto cumplimiento del objeto de la Consultoría.
2. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto contractual.
3. Entregar a entera satisfacción del Municipio de Calarcá la totalidad de los documentos y productos, derivados de las especificaciones técnicas en concordancia con el alcance y etapas descritas, debidamente identificados y referenciados; en medio físico y digital, previa aprobación del supervisor del contrato.
4. Revisar junto con el supervisor las entregas formales de los productos, y acatar las recomendaciones y ajustes que les sean sugeridos.
5. Prestar toda la colaboración ante solicitud del contratante, una vez entregados los productos y recibidos a satisfacción por la entidad, en aspectos tales como: aclaraciones y/o complementación y/o subsanación y/o ajustes de acuerdo al alcance de la presente consultoría en caso de que se requiera.
6. Guardar a debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
7. Garantizar respecto al personal que vinculó con ocasión al cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento de las normas que hacen relación a los riesgos laborales, salud ocupacional, y demás normas de bienestar laboral; para lo cual, asumirá toda la responsabilidad respecto a su protección y seguridad en el trabajo.

8. Mantener indemne al Municipio de Calarcá, respecto al desarrollo de las relaciones de orden laboral que detente con el personal que vincule para el cumplimiento del objeto contractual. En ningún caso el Municipio de Calarcá es solidario o responsable frente a las obligaciones laborales del personal que se dedique al cumplimiento del presente contrato.
9. Mantener indemne al Municipio de Calarcá contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos en general, que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a cualquier persona, o bienes de propiedades de beneficiarios del servicio o terceros, que se ocasionen durante el termino de ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda, acción legal o reclamación alguna en virtud de lo anteriormente relacionado, el Municipio de Calarcá se lo comunicará lo más pronto posible, con el fin que, por su cuenta, adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerlo indemne y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.
10. Priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad en la conformación del equipo de trabajo, siempre que estas acrediten la idoneidad y los perfiles profesionales exigidos para las actividades objeto del contrato.

1.8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Realizar las labores de verificación y aprobación de las garantías de conformidad con la clase o tipo que haya allegado el contratista que sean necesarias para dar inicio, reinicio y terminación a la ejecución del contrato de consultoría, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 del año 1.993
2. Designar un Servidor(a) o funcionario(a) perteneciente a la Planta de Personal de la Entidad, para que se encargue de realizar las labores de Supervisión del contrato.
3. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal, conforme al valor total de las disponibilidades presupuestales y en especial de la Ofertas Económica seleccionada, la cual corresponderá al valor total del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección.
4. Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2.011.
5. Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en la invitación pública definitivo y el correspondiente contrato.
6. Poner a disposición del CONTRATISTA la información, los expedientes, elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del contratista, considerando que el contratista en aplicación de su autonomía para ejecutar el contrato utilizará sus propias herramientas y recursos para la ejecución del mismo.
7. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, modificado por él Articulo 11 de la Ley 1150 del año 2.007, como también por el Articulo 217 del Decreto Nacional 019 del año 2.012; la Entidad promoverá la liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de no liquidarse dentro de este término, se procederá conforme lo dispone el Artículo 11 de la Ley 1150 del año 2.007.

1.9. CONTROL Y VIGILANCIA:

La supervisión del contrato de consultoría que resulte del presente proceso será ejercida por el SECRETARIO DE PLANEACION Y/O QUIEN HAGA SUS VECES o por quien designe el Secretario Administrativo con arreglo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011, quien deberá ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, financieras y económicas existentes al momento de la celebración del mismo.

La Supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El supervisor ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la entidad, al supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio de Calarcá, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si está notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, se comunicará dicha situación al Municipio de Calarcá para que este tome las medidas que considere necesarias.

NOTA: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el consultor y el contratante, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. Las funciones del supervisor son de carácter administrativo y técnico.

1.10. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

1.10.1. MULTAS:

El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato por tanto se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

NOTA 1. El pago de la multa, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA, no exonerará al CONTRATISTA de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato

1.10.2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al MUNICIPIO DE CALRCÁ, el veinticinco por ciento (25%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o haciendo efectiva la garantía o a través del cobro ejecutivo

1.11. GARANTIAS:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio de Calarcá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Calarcá identificada con NIT 890.000.441-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio

por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del Contrato y dos (2) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del Contrato
Objeto del Contrato

</td></tr>
</table>

Características	Condición
	• Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

NOTA 1: El contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en el presente contrato, en los términos, cuantía y duración establecida, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 2: Cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.

NOTA 3: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 4: El contratista se obliga aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.12. DATOS DE CONTACTOS DE LAS PARTES

1.12.1. DEL CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE CALARCA: En la Carrera 24 número 38 -57 Piso 2 (Centro Administrativo Municipal) de la ciudad de Calarcá Q, correo electrónico contratacion@calarcá-quindio.gov.co teléfono: 7 43 0300

1.12.2. DEL CONTRATISTA:

JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA con Nit: 802.024.876 – 8 persona jurídica representada legalmente por el señor RAMIRO FABIO TRUJILLO ESPAÑA identificado con C.C 1.143.445.323 con dirección en la Calle 76 Carrera 65-35 PISO 2 CENTRO EMPRESARIAL 3M de la ciudad de Barranquilla, Atlántico Tel: 3006818556 y correo electrónico: correspondencia@jetingenieria.com

1.13. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión de la ejecución de este contrato

Finalmente, debe advertirse que, para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hace parte integral a su vez la Invitación pública.

1.14. <u>Aprobaciones y firmas a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II)</u>

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Para constancia se firma el día tres (03) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO
Secretario Administrativo
Municipio de Calarcá, Quindío

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Reviso:	Nathalia Pinzón Giraldo -Abogado Contratista Secretaría Administrativa	
Reviso:	Manuel Fernando Ramírez Colorado – Subsecretario Asuntos Administrativos	

Alcaldía de Calarcá